

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL CNCI

ANEXO N° 5

INVERSIONES REALIZADAS POR CUSTODIOS INTERNACIONALES A NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE MANDANTES SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN EL PAÍS

A. ANTECEDENTES GENERALES

- |  |   |
|--|---|
| 1. RUT del Custodio Internacional            | 5. Nombre Entidad que envía el Reporte          |
| 2. Nombre del Custodio Internacional         | 6. Teléfono Entidad que envía Reporte           |
| 3. País de Origen del Custodio Internacional | 7. Correo electrónico Entidad que envía Reporte |
| 4. Modalidad Envío de Reporte                | 8. Período informado                            |
|  | 9. Fecha de envío al Banco Central              |

B. INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE STOCK DE INVERSIONES EN CUSTODIA

1. Identificación de Instrumentos				2. Identificación de Mandantes por cuenta de quienes actúa el Custodio Internacional						3. Monto y stock de Inversión		
1.1. Tipo de Instrumento	1.2. Nemotécnico	1.3. Código ISIN	1.4. Moneda o denominación de Emisión	2.1 Tipo de Identificación	2.2 Número o Código de Identificación	2.3 Nombre del Mandante	2.4 País de Origen	2.5. Tipo de Mandante	2.6 Sustitución de otro Mandante del Custodio Internacional	3.1. Instrumentos de renta fija (Valor Nominal)	3.2. Instrumentos de Renta variable	
											3.2.1. Cantidad	3.2.2 Valor de mercado

C. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS POR AMORTIZACION DE CAPITAL, INTERESES, DIVIDENDOS Y OTROS BENEFICIOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES REPORTADAS

4. Pagos durante el período por amortización de capital, intereses o beneficios generados por las inversiones			
4.1 Nemotécnico	4.2. Fecha de pago	4.3. Pagos por amortización de capital	4.4 Pagos por intereses u otros beneficios

D. DECLARACION JURADA FORMULADA POR PERSONA REPORTANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CUSTODIO INTERNACIONAL

Declaro bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se informan, que [indicar nombre de Custodio Internacional] cumple con los requisitos para acogerse al numeral 6 quater del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en calidad de Custodio Internacional y ha adoptado las medidas para verificar, adecuada y razonablemente, que los Mandantes interesados a nombre o por cuenta de quienes éste actúa en las operaciones de cambios asociadas a la información reportada en el presente Formulario son personas o entidades sin residencia ni domicilio en Chile. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central de Chile en el Párrafo Octavo, del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo el declarante la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE “INVERSIONES REALIZADAS POR CUSTODIOS INTERNACIONALES A NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE MANDANTES SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN EL PAÍS”**

**I. INSTRUCCIONES GENERALES:**

El presente Formulario tiene por objeto recopilar información respecto de las inversiones provenientes del exterior, en que intervenga un “Custodio Internacional” conforme este concepto se contempla en el numeral 6 quáter del Capítulo XIV de este Compendio, actuando a nombre propio y por cuenta de terceros sin domicilio o residencia en Chile, a través de una nómina sobre inversiones realizadas o mantenidas en custodia bajo la modalidad indicada durante el período informado, conforme a lo previsto en el numeral 11 de las Disposiciones Generales de este Capítulo.

La información requerida a través de este Anexo se deberá entregar a la Gerencia de Información Estadísticas del Banco, a través de INTERNET ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)), con información al día 15 y al cierre de cada mes, con un desfase máximo de 5 días hábiles bancarios.

Este formulario podrá ser reportado por el Custodio Internacional por intermedio de alguna de las Entidades del M.C.F. que hubiere intervenido en las operaciones de ingreso o remesa de fondos, desde o hacia el exterior, vinculadas a tales operaciones.

**A. ANTECEDENTES GENERALES:**

1. Rut del Custodio Internacional: Informar el RUT asignado al Custodio Internacional conforme al procedimiento simplificado a que se refiere la Resolución Exenta N° 36 de 2011 del Servicio de Impuestos Internos, o aquella normativa tributaria que la modifique o reemplace, cuando actúe a nombre propio por cuenta de Mandantes sin domicilio o residencia en Chile.
- 2 al 9. Completar la información solicitada en los campos N°2 al N°9 de esta sección del Formulario, según corresponda.

En el campo N°4 indicar la modalidad de reporte seleccionada por el Custodio Internacional conforme a lo dispuesto en la sección 11 del Capítulo XIV de este Manual: directamente por el Custodio Internacional; o a través de (ii) su Agente Responsable para Fines Tributarios, (iii) la empresa de depósito y custodia de valores local con la cual mantenga convenio; o (iv) una entidad del MCF que haya intervenido en ingresos o remesas de divisas efectuados por el Custodio Internacional en el período.

En el campo N°8 indicar el período informado de acuerdo al siguiente formato; 1-15, mm/aa; 16-30/mm/aa, según corresponda.

**B. INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE STOCK DE INVERSIONES EN CUSTODIA:**

**1. Identificación de Instrumentos:**

**1.1. Tipo de Instrumento:** Clasificar las inversiones realizadas o mantenidas por el Custodio Internacional por cuenta de un Mandante sin domicilio o residencia en Chile durante el período de reporte; según los siguientes códigos, respecto de instrumentos emitidos y colocados en el país:

- a. Bonos y pagarés emitidos por el Estado o sus organismos de la Administración.
- b. Bonos y pagarés emitidos por el Banco Central de Chile.
- c. Bonos y pagarés emitidos por empresas del Estado u otras entidades públicas.
- d. Bonos y pagarés emitidos por empresas o entidades no bancarias del sector privado.
- e. Bonos y pagarés emitidos por empresas bancarias establecidas en el país, pertenecientes al sector privado.

- f. Instrumentos de Renta Fija de corto plazo: Títulos emitidos en el mercado local, con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año, que confiere al tenedor (inversionista extranjero) el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en los mercados organizados.
  - g. Acciones o Derechos de Sociedades.
  - h. Cuotas de Fondos Mutuos o de Inversión regidos por la Ley N°20.712.
  - i. Otros instrumentos financieros: cualquier otro instrumento de inversión, distinto de los mencionados en los literales anteriores.
  - j. Otras operaciones efectuadas con cualquiera de los títulos o valores antedichos, que no impliquen su transferencia de dominio pero otorguen otra clase de derechos al inversionista concernientes a su uso, goce o mera tenencia.
- 1.2. Nemotécnico:** Señalar el código nemotécnico correspondiente a los instrumentos informados en 1.1.
- 1.3. Código ISIN:** Indicar el código ISIN (“International Securities Identification Number”) asignado por la Agencia Numeradora Nacional, en su caso.
- 1.4. Moneda o denominación de emisión:** Señalar la moneda o denominación de emisión de cada uno de los instrumentos informados en 1.1 (Ej.: Pesos, Unidades de Fomento, otro) en conformidad con la Tabla de Tipos de Inversionistas Extranjeros señalada en el Anexo 5 del Capítulo I del Manual.
- 2. Identificación de Mandantes por cuenta de quienes actúa el Custodio Internacional:** Indicar los antecedentes requeridos respecto de cada uno de los Mandantes sin domicilio o residencia en Chile por cuenta de quienes el Custodio Internacional mantenga en custodia los instrumentos identificados en N°1, referida al día 15 o al cierre del mes correspondiente al período informado.
- 2.1. Tipo de identificación:** Código Legal Entity Identifier del Mandante. Alternativamente, su número de identificación para fines tributarios en el país de origen o el número de identificación en los sistemas de información del Custodio Internacional.
  - 2.2. Número o Código de Identificación:** Número o código correspondiente al tipo de identificación indicado en 2.1.
  - 2.3. Nombre:** Nombre completo del Mandante.
  - 2.4. País de Origen:** Indicar el código asignado para el país de origen o constitución del Mandante, en conformidad con la Tabla correspondiente indicada en el Anexo 5 del Capítulo I del Manual.
  - 2.5. Tipo de Mandante.** Indicar el código correspondiente según la calidad de cada mandante, en conformidad con la Tabla de Tipos de Inversionistas Extranjeros señalada en el Anexo 5 del Capítulo I del Manual.
  - 2.6. Sustitución de otro Mandante del Custodio Internacional.** En caso que el Mandante que se informa hubiera sustituido a otro Mandante incluido en la nómina reportada por el Custodio Internacional para un periodo anterior, deberá consignarse dicha circunstancia en la nómina, marcando una “X” en este campo”. De lo contrario, dejar este campo en blanco.
- 3. Monto y stock de Inversión:** Indicar los datos correspondientes al monto y valorización del stock de inversión mantenida por el Custodio Internacional al último día del período informado en cada uno de los instrumentos referidos en N°1.
- 3.1. Instrumentos de renta fija (Valor Nominal):** Indicar monto correspondiente a valor nominal de los instrumentos de renta fija reportados en N°1, expresados en su moneda o unidad de denominación, sin decimales, a la fecha a que se refiere el reporte.

### 3.2. Instrumentos de renta variable:

**3.2.1. Cantidad:** Indicar número de acciones, cuotas de fondos y otros instrumentos financieros reportados en N°1, a la fecha a que se refiere el reporte.

**3.2.2. Valor de mercado:** Indicar monto equivalente en pesos, sin decimales a la fecha de cierre del período que se reporta, de aquel que mejor refleje el valor de mercado a la fecha de reporte de los instrumentos de renta variable reportados.

## C. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS POR AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERESES, DIVIDENDOS Y OTROS BENEFICIOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES REPORTADAS:

4. Se deberán indicar los datos requeridos respecto de los pagos por concepto de capital, intereses, dividendos, utilidades y otros beneficios generados por los instrumentos identificados en el N°1 durante el período informado, si procediere.

4.1. **Nemotécnico** correspondiente al instrumento indicado en numeral 1.1. de Sección B anterior.

4.2. **Fecha de Pago:** indicar fecha de remesa de divisas al exterior o de disposición de fondos en el extranjero que haya tenido lugar durante el período que se reporta, en el siguiente formato: dd/mm/aa.

4.3. **Pagos por amortización de capital:** Indicar monto total de pagos por concepto de amortización de capital realizados durante el período informado, si procediere, en relación a los instrumentos identificados en el N° 1 anterior, ya sea mediante remesas de fondos al exterior o en conformidad al concepto de disposición de fondos establecido en el Capítulo XIV del C.N.C.I.

4.4. **Pagos por intereses u otros beneficios:** Indicar monto total de pagos por concepto de dividendos, utilidades, intereses y otros beneficios realizados durante el período informado, si procediere, en relación con los instrumentos identificados en el N° 1 anterior, ya sea mediante remesas de fondos al exterior o en conformidad al concepto de disposición de fondos establecido en el Capítulo XIV del C.N.C.I.

## D. DECLARACIÓN JURADA FORMULADA POR PERSONA REPORTANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CUSTODIO INTERNACIONAL

Se deberá incluir al final del Formulario la siguiente declaración jurada otorgada por el Custodio Internacional: *“Declaro bajo juramento que los datos indicados corresponden en forma fidedigna y exacta a las operaciones que se informan, que [indicar nombre de Custodio Internacional] cumple con los requisitos para acogerse al numeral 6 quáter del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en calidad de Custodio Internacional y ha adoptado las medidas para verificar, adecuada y razonablemente, que los Mandantes interesados a nombre o por cuenta de quienes éste actúa en las operaciones de cambios asociadas a la información reportada en el presente Formulario son personas o entidades sin residencia ni domicilio en Chile. Dicha información se otorga para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Banco Central de Chile en el Párrafo Octavo, del Título III de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, las que conocemos y aceptamos, asumiendo el declarante la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha”.*